

ÚLTIMAS MEDIDAS URGENTES DE ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA AUTÓNOMOS

El [Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo](#), por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, aprueba las siguientes medidas destinadas a los trabajadores autónomos:

- **Inclusión como colectivo vulnerable** a los autónomos que reduzcan sustancialmente sus ingresos a la hora de poder solicitar la moratoria de deudas hipotecarias, de créditos sin garantía hipotecarias y del alquiler.
- **Derecho a percepción del bono social** por parte de trabajadores autónomos que hayan cesado su actividad o hayan visto reducida su facturación al menos un 75 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre anterior como consecuencia del COVID-19.
- **Moratoria de 6 meses sin interés de las cotizaciones sociales a la Seguridad Social** de los autónomos correspondientes a mayo, junio y julio. Las solicitudes de moratoria deberán comunicarse a la TGSS dentro de los 10 primeros días naturales de los plazos reglamentarios de ingreso.
- **Aplazamiento a un interés de 0,5% en el pago de deudas con la Seguridad Social** de autónomos cuyo plazo reglamentario de ingreso tenga lugar entre los meses de abril y junio de 2020. Estas solicitudes de aplazamiento deberán efectuarse antes del transcurso de los diez primeros naturales del plazo reglamentario de ingreso.
- **Flexibilización de los contratos de suministro de electricidad y gas natural** de los autónomos, que podrán solicitar a su comercializador la modificación o suspensión temporal del contrato de suministro sin coste alguno.
- **Suspensión de facturas de electricidad, gas natural y productos derivados del petróleo** que correspondan a periodos de facturación que contengan días integrados en el estado de alarma. Si se solicita a la comercializadora, una vez finalizado el estado de alarma las cantidades adeudadas se regularizarán a partes iguales en las facturas emitidas en los siguientes seis meses.
- **Aplazamiento extraordinario del calendario de reembolso en préstamos concedidos por Comunidades Autónomas y Entidades Locales**, que puede solicitarse antes de que finalice el plazo de pago en periodo voluntario respecto del principal y/o intereses a satisfacer en lo que resta de 2020.